



AV. VASCO DE QUIROGA 15
COL. BELISARIO DOMÍNGUEZ
SECCIÓN XVI
DELEGACIÓN TLALPÁN
C.P. 14080 MÉXICO, D.F.

INSTITUTO NACIONAL DE
CIENCIAS MÉDICAS
Y NUTRICIÓN
SALVADOR ZUBIRÁN

PEDIDO

5184

FECHA MES DIA AÑO
06 28 2017
HOJA No. 1 DE 01

PROVEEDOR: 2277 VITSSB-RBD S.A. DE C.V.
R.F.C.: VIT100831001
AVENIDA DE LA HERRERA 43-1
MARCISO MENDOZA VILLA COAPA
CODIGO POSTAL: 14390
TELS. 4168 0719 4168 4174
FAX. 4168 0719

**FAVOR DE CITAR ESTE NUMERO EN TODA SU
CORRESPONDENCIA DOCUMENTOS Y EMPAQUES**

REQUISICIÓN No. 0044/0065 ART 42,

ALMACÉN ENTREGAR BIENES A:

ALMACEN DE ROPA

EFFECTUAR ENTREGA EN:

TRANSPORTE: CANTON

CONDICIONES DE ENTREGA:
CONDICIONES DE PAGO:
15 DIAS

SI "EL PROVEEDOR" NO CUMPLE CON LA
FECHA DE ENTREGA ESTIPULADA EN ESTE
PEDIDO SE COMPROMETE A PAGAR AL
INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS
MÉDICAS Y NUTRICIÓN "SALVADOR
ZUBIRÁN" EL 2 PORCIENTO DIARIO DEL
IMPORTE DE LOS MATERIALES
PENDIENTES POR SUSTRIR.

5145

PARTIDA	Código - DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO NETO M.N.	PRECIO TOTAL NETO M.N.
1 41	74001701 CAJA PARA CABALLERO CON TIRANTES PARA TRABAJO PESADO NEGRO CON CINTURÓN Y HEBILLA DE SEGURIDAD TALLA-46 MCA: VIPER DEPTO(S) SOLICITANTE(S) : 0716.00;0719.00; ENTREGAS/FECHA MÁXIMA: Jul-8 31/07 *** SELECIONES DIECIOCHO PESOS 79/100 M.N. *** PROG. / PART. / MONTO / No. SUP. / TIPO REC.: 2 3 2 0 18 B023 AM040 / 27201 / AGO:\$718.79 / 15502 / P; PROCEDER DE ACUERDO AL PEDIDO, APLICARSE AL PUNTO 5 DEL MISMO. LAS PARTES EN CASO DE DESAVENENCIA PODRAN PROCEDER DE ACUERDO AL ART. 77 DE LAASFE.	3	Pieza	\$ 206.5500	\$ 618.65
	CAT: SIN CAT.			MAS 16 % DE I. V. A.	\$ 99.14
					\$ 718.79

ELABORO (NOMBRE, FIRMA Y CARGO):	REVISO (NOMBRE, FIRMA Y CARGO):	AUTORIZACIONES (NOMBRE, FIRMA Y CARGO):
RAMOS MARTINEZ TORI OMAR LIC. ADMON. VA	RAMOS MARTINEZ TORI OMAR LIC. ADMON. VA	RAMOS MARTINEZ TORI OMAR LIC. ADMON. VA

VER OBSERVACIONES E INSTRUCCIONES
VARIAS AL REVERSO

FORMATO A-A1.5

COMPRAS

20041180

CLAUSULADO DEL PEDIDO

<p>1. GENERALIDADES:</p> <p>1.1. Este pedido no es válido si presenta tachaduras, enmendaduras y/o alteraciones.</p> <p>1.2. Los derechos y obligaciones descritos en este pedido, no podrán cederse en forma parcial ni total a favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento del "INCMSZ", de acuerdo a lo establecido en el Artículo No. 46 de la LAASSP en vigor.</p> <p>1.3. El monto total de este pedido, se basa en la cotización presentada por "EL PROVEEDOR", y/o en el fallo económico resultante del procedimiento de la adquisición, de acuerdo a lo establecido en el Artículo No. 26 de la LAASSP.</p> <p>1.4. "EL PROVEEDOR" podrá presentar por escrito en un plazo máximo de 5 días naturales después de la recepción del pedido, solicitud de modificaciones y/o aclaraciones al mismo, derivado de errores en el procedimiento y/o errores que desvirtúen su oferta original, dicha solicitud no implicará el desistimiento de sus ofertas (s), después de este plazo el pedido se considerará definitivamente aceptado, por "EL PROVEEDOR" en todas sus partes.</p> <p>1.5. El plazo de entrega no días hábiles señalado en el texto del pedido, se contará como a continuación se establece:</p> <p>- El plazo se empezará a contar a partir de la fecha de la recepción del pedido, por parte del representante autorizado de la empresa que corresponde, misma que deberá constar en el pedido.</p> <p>- Si las entregas son programadas, "EL PROVEEDOR" se comprometerá a cumplir con las mismas en las fechas convenidas, en caso de haberse acordado a la penalización correspondiente.</p> <p>- En ningún caso, "EL PROVEEDOR" entregará artículos distintos o sustituirá a los especificados en el pedido, sin contar con la autorización previa y escrita del jefe del Departamento correspondiente.</p> <p>- La disposición de los bienes, las manipulaciones de carga y descargas en el anexo de entrega serán a cargo de "EL PROVEEDOR", así como el aseguramiento de los bienes, hasta que estos sean recibidos de conformidad con el "INCMSZ".</p> <p>- Los bienes deberán ser entregados por los proveedores bajo el esquema LAB "Libre a Bordo" y DDP "Entrega Derechos Pagados Destino Final".</p> <p>- Cada vez recibidos los bienes, se someterán a revisión para comprobar que las características técnicas sean idénticas a las solicitadas. Para tal efecto, el "INCMSZ" podrá auxiliares de las áreas de control para realizar la revisión correspondiente y en caso de ser necesario, se procederá a la devolución de los bienes al "PROVEEDOR", asumiendo toda la responsabilidad por interacción y/o daños de derechos de propiedad de marca y patente. Además se compromete a reembolsar al "INCMSZ" cualquier pago realizado por estos y otros conceptos similares de acuerdo a lo establecido en el Artículo No. 43, fracción XX, de la LAASSP.</p> <p>OBSERVACIONES: INCMSZ</p>	<p>2. MODIFICACIÓN:</p> <p>"EL INCMSZ" dentro de su presupuesto, podrá modificar el presente pedido de conformidad a lo establecido en el Artículo 52 de la LAASSP y el 50 de su Reglamento dentro de los doce meses posteriores a su firma para incrementar la cantidad de los bienes adquiridos, siempre que el monto total de las modificaciones no exceda el monto total de los conceptos Y volúmenes contractuales originalmente de igual forma, de así requerirlo el "INCMSZ" podrá cancelar hasta un diez por ciento del total del pedido.</p>	<p>3. EMPAQUES:</p> <p>Los bienes deberán entregarse en las condiciones óptimas de envase y embalaje que garanticen al "INCMSZ" que los bienes no sufran daño durante las manipulaciones de carga y descarga en el Departamento correspondiente; así como ilimitadamente.</p> <p>4. PRÓRROGA:</p> <p>Cuando "EL PROVEEDOR" por causas de fuerza mayor o caso fortuito no pueda sufrir los trabajos antes del vencimiento de la pena señalada en el punto 7 se aplicará, considerando la penalización a partir de la fecha inicialmente acordada.</p> <p>Si el departamento de Adquisiciones, una vez que solicite la entrega, en la inteligencia de que si el nuevo plazo ampliado del mismo, en la inteligencia de que si el nuevo plazo del plazo de entrega, se cumple con la entrega del material, la pena señalada en el punto 7 se aplicará, considerando la penalización a partir de la fecha inicialmente acordada.</p> <p>Si el departamento de Adquisiciones, una vez que solicite la entrega, en la inteligencia de que si el nuevo plazo ampliado del mismo, en la inteligencia de que si el nuevo plazo del plazo de entrega, se cumple con la entrega del material, la pena señalada en el punto 7 se aplicará, considerando la penalización a partir de la fecha inicialmente acordada.</p>	<p>5. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO:</p> <p>Cuando el último día del plazo de entrega sea inhábil o in de semana, se entenderá prorrogado hasta el día hábil siguiente sin que esto implique penalización.</p> <p>6. GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS BIENES:</p> <p>De conformidad a lo establecido en el Artículo 53 segundo párrafo de la LAASSP, los proveedores quedarán obligados ante el "INCMSZ" a responder de los defectos y vicios ocultos de los bienes y de la calidad de los servicios, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubieren incurrido, en los términos señalados en el presente pedido y en la legislación aplicable. "EL PROVEEDOR" se compromete a reportar en un plazo no mayor de cinco días naturales contados a partir de que se le devolvían los bienes por el personal de los almacenes del "INCMSZ", los gastos originados por las devoluciones serán por cuenta de "EL PROVEEDOR".</p> <p>7. PENA CONVENCIONAL:</p> <p>"EL INCMSZ" aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la entrega de los bienes, por el equivalente al 2% sobre el valor total de lo incumplido, más I.V.A., en cada uno de los supuestos siguientes:</p>
<p>10. DE LA FACTURACIÓN:</p> <p>"EL PROVEEDOR" deberá facturar conforme al pedido y a las indicaciones emitidas por los almacenes del "INCMSZ".</p> <p>de cinco días como entrega con atraso.</p> <p>La pena convencional por atraso se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los bienes entregados con atraso, y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que correspondía a la orden de reposición o concepto. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.</p> <p>11. DECLARACIÓN BAJO PROTESTA:</p> <p>Yo, "EL PROVEEDOR" declaro bajo protesta de decir verdad que conozco las disposiciones de la Ley de la Materia y su Reglamento y que no me encuentro en ninguno de los supuestos del Artículo 50 y 50 antepenúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público vigente, por lo tanto, acepto todos los términos del presente pedido.</p> <p>12. ANTICIPOS:</p> <p>No se otorgará anticipos salvo que estos sean establecidos en la convocatoria de la Licitación o invitación a cuando menos Tres Personas o Adjudicación Directa.</p> <p>13. DEVOLUCIONES:</p> <p>El "INCMSZ" podrá hacer la devolución de los bienes durante el periodo de garantía, bajo los siguientes supuestos:</p> <ul style="list-style-type: none">- Que el producto no reúna las características físicas de calidad o la presentación requerida.- Que no sean las marcas ofertadas.- Que sea diferente o equivalente a lo solicitado.- Que se detecten vicios ocultos y/o defectos de fabricación. <p>Las deducivas se aplicarán por concepto de penas convencionales, una vez transcurrido el término que tiene "EL PROVEEDOR" para comprobar que la pena convencional es improcedente, estas deducivas se aplicarán directamente de lo facturado por "EL PROVEEDOR".</p> <p>9. RESCISIÓN:</p> <p>hacer efectiva la garantía de cumplimiento.</p> <p>14. CONFORMIDADES:</p> <p>Una vez leído el PEDIDO y enteradas la partes y copia en la Ciudad de México, D.F.,</p> <p>15. PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN</p> <p>De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 77 de la LAASSP, en cualquier momento "EL PROVEEDOR" o el "INCMSZ" podrán presentar ante la Secretaría de la Función Pública solicitud de conciliación, por desavenencias derivadas del cumplimiento del presente pedido.</p>	<p>NOMBRE DEL REPRESENTANTE: Carlos Mtz</p> <p>FIRMA:</p> <p>CARGO: Rep legal</p> <p>TELEFONO: 41680219</p> <p>FECHA: 27 6 12</p> <p>ANO</p> <p>MES</p> <p>DIA</p>		

EL PROVEEDOR SE OBLIGA A ENTREGAR LOS BIENES EN LOS TERMINOS PACTADOS EN ESTE PEDIDO Y SE SUJETARA A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO Y SU REGLAMENTO. ESTE PEDIDO SE FORMALIZA A PARTIR DE LA FIRMA.

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

08/11/2012